



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI ALSAYF 2025**

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Dña. Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, con CIF P1102800H, en representación de éste al amparo de las competencias que el artículo 21 párrafo primero de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga.

Y de otra, Dña. Yolanda Belizón López, Presidenta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf, con domicilio en Puerto Real, calle Julián Besteiro, 2 bj A y CIF G72377690.

Ambas partes concurren en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal y legitimación para obligarse y de común acuerdo para la formalización del Presente Convenio.

### **MANIFIESTAN**

Los servicios sociales, constituyen una competencia propia del Ayuntamiento de Puerto Real, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la atribución del Estatuto de Autonomía, el Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas de aplicación de la ley 27/2013 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social, así como la promoción de la animación comunitaria, participación social, solidaridad y voluntariado social son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, previstas en la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, y además una prioridad para el Ayuntamiento de Puerto Real.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, tiene como uno de sus objetivos desarrollar y promover las actividades de interés humano y que representen un beneficio para otros pueblos. Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre el Pueblo Saharaui y Puerto Real y, considerando que un medio para lograr y mantener la paz y la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad, se promueve mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para el progreso y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia, fomentando espacios de encuentro e intercambio cultural entre ellos.

Que la asociación Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf es una entidad sin ánimo de lucro que tiene en sus fines entre otros, fomentar el entendimiento y desarrollo de los lazos históricos y de amistad entre los pueblos que conforman el Estado Español y el pueblo Saharaui, Promover y difusión de películas, artesanías, exposiciones, publicaciones y actos de orden cultural y político de cualquier índole, desarrollar todo tipo de iniciativas de apoyo y ayuda humanitaria de salud, alimenticia, cultural y político de cualquier índole; cooperar al desarrollo del Pueblo Saharaui, llevando a cabo proyectos y acciones que conduzcan al incremento de sus potencialidades para lograr su independencia cultural, política y social.





Que el Ayuntamiento de Puerto Real, consciente de la importancia de la cooperación de las entidades locales y las asociaciones para la supervivencia de los campamentos de refugiados, tiene interés en promover esta labor desarrollada por la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf a través de la concesión de subvención nominativa, contemplada en el vigente Presupuesto Municipal, a la Asociación de amigos del pueblo Saharaui, encontrándose esta Asociación sin ánimo de lucro al corriente de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y el resto de Administraciones Públicas.

En atención a lo manifestado, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, acuerdan suscribir este Convenio para lo cual se establecen las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones con arreglo a las que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real colabora con la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf, al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas en los campamentos de refugiados, reconstruyendo dependencias de la administración de la daira de Tchila, en el campamento de Auserd, Campamento de refugiados saharauis. Los trabajos principales a realizar son la rehabilitación de las dependencias de la daira, como continuación de la mejora de condiciones de trabajo de las mujeres que dirigen las dairas, que se inició años atrás con la financiación de este Ayuntamiento en la sustitución del techo de la sala comunitaria de esta misma daira, incluyendo desplazamiento para recepción de la intervención.

Por otro lado, se realizan actividades de sensibilización con la causa saharauí, la participación en la organización de las Jornadas Municipalistas a celebrar en Puerto Real, Participación en actividades de ocio con niños del programa de Vacaciones en Paz y posterior Convivencia. Estas actuaciones se recogen en el Anexo I del citado convenio.

#### 1.1. Actividades de sensibilización.

Estas actividades tienen el objetivo de concienciar a la población sobre la situación del pueblo saharauí, sus derechos y la necesidad de solidaridad internacional y acción ciudadana. Por medio de material de difusión, montaje de stands... se dará a conocer el conflicto del Sáhara Occidental desde un enfoque histórico político y humanitario. Visibilizar la vida en los campamentos de refugiados saharauis y los territorios ocupados y promover los valores de solidaridad, justicia y compromiso social.

- ✓ Intervención en entrevista de TelePuertoReal para hablar sobre la causa saharauí a finales de febrero.
- ✓ Participación en los Círculos de Silencio, con la colaboración especial en la convocatoria del mes de marzo en la que dirigimos la sesión con mención a la vulnerabilidad de la mujer refugiada y saharauí.
- ✓ Participación en la plataforma Puerto Real Solidaria, y sus diferentes convocatorias a lo largo de todo el año.
- ✓ Participación en la plataforma Puerto Real con Palestina, todo el año.





- ✓ Intervención en el Seminario permanente de derechos humanos en el Sáhara occidental el viernes 28 de mayo ( taller 3"El papel de la municipalidad y de la sociedad civil española con el pueblo saharauí").
- ✓ Participación en la II Convivencia Intercultural en Puerto Real el día 9 de mayo.
- ✓ Colaboración con la escuela de adultos CEPER ofreciendo información y asesoramiento al alumnado de Cultura Emprendedora (mes de mayo y junio). Junto a este grupo de alumnas se está preparando unas jornadas informativas para los diferentes institutos de la localidad para el curso 2025-2026.
- ✓ Propuesta y seguimiento de proyectos sobre la promoción de la asociación con el alumnado de Grado Medio en la Escuela de artes plásticas y diseño de Jerez de la Frontera. (Curso 2024-2025).
- ✓ Participación en las jornadas municipalistas en Puerto Real el día 20 de noviembre, aportando una pancarta para la fachada del ayuntamiento y una bandera conmemorativa. Para poder llevar a cabo la difusión de la causa saharauí son necesarios materiales que apoyen gráficamente nuestro discurso además de trípticos y folletos para repartir.

## **1.2 Jornada Municipalista Gaditana.**

La Jornada municipalista gaditana que la Federación Al Huriya Cádiz organiza, con carácter anual, en distintos municipios de la provincia viene a poner el foco en la situación del pueblo saharauí, sobre la que el Estado español tiene una responsabilidad política y jurídica. Los municipios gaditanos solidarios con esta causa acogen, rotatoriamente, dicha Jornada. Este año, 2025, se cumplen 50 años de la entrega del Sahara Español a Marruecos, y la inhibición del Estado español de todas sus responsabilidades coloniales y sobre la autodeterminación del territorio. La singularidad de la efemérides hace que desde Al Huriya Cádiz esté previsto celebrar en el municipio de Puerto Real, por su significación en la causa saharauí desde los primeros tiempos. A estas jornadas siempre se invita a personalidades que puedan ser relevantes en el desarrollo de las mismas, incluyendo dos representantes del gobierno saharauí en los Campamentos de Tinduf, sufragando el viaje desde Tinduf a la localidad acogedora, entre otros gastos que van a tener con su presencia. Además se realizará una degustación de productos saharauís como té, dátiles y pasteles típicos saharauís.

## **1.3 Reconstrucción de dependencias de la administración de la daira de Tichla en el campamento de Auserd dentro de los campamentos saharauís de Tinduf ( Argelia).**

En la última visita a los campamentos se mantuvo un encuentro por parte de los representantes de las dairas y de la delegación, en la que se detectaron varias necesidades en Tichla, siendo una de las cuestiones urgentes la rehabilitación de los centros administrativos, básicos en el desarrollo de la actividad de la daira. El objetivo es atender intereses de primer orden en la supervivencia de la población refugiada saharauí, ya que en la daira, se realizan algunas tareas como el reparto de la ayuda humanitaria, la gestión del agua y la electricidad, y constituyen el primer escalón de atención a la ciudadanía ante cualquier necesidad. Estas actuaciones en la daira, tratan de mejorar la capacidad de las estructuras administrativas, mejoras que tendrán repercusión directa en las personas que habitan dichas dairas.

Los principales objetivos de esta actuación son los siguientes:

- Atender intereses de primer orden en la supervivencia de la población refugiada saharauí.





- Reforzar el papel de la mujer, al ser estas las que dirigen cada daira, mejorando las condiciones de su trabajo y empoderando su ubicación en dicha sociedad.
- Potenciar el papel de las instituciones saharauis de los campamentos.
- Emplear técnicas locales mejoradas, materiales y recursos de los propios campamentos, para apoyar la incipiente economía local.
- Emplear para estos trabajos a personal local y residente en los campamentos.
- Reforzar la capacidad de estas mujeres de gestionar derechos humanos básicos como la alimentación.

La reconstrucción de dependencias de la daira de Tchila, consiste en concreto en la construcción de dos unidades, además de instalar dos equipos de aire acondicionado en la sala comunitaria cuyo techo se reconstruyó anteriormente, con financiación municipal. Dentro de esta actuación, se recoge el viaje a los campamentos de una persona de la asociación para fiscalización de la actuación subvencionada.

#### **1.4 Colaboración actividades de ocio dentro del programa Vacaciones en Paz.**

Acto de bienvenida por parte de la Alcaldía a los niños y niñas saharauis, que vienen a través de la federación Al Huriya (aproximadamente 20 niños y niñas), así como a sus familias de acogida, incluyendo desplazamiento desde las distintas localidades acogedoras.

Coincidiendo con la visita a la Alcaldía, se realizará una visita a la ciudad, y posterior convivencia para favorecer las relaciones entre los participantes del programa, compartir experiencias, establecer vínculos que favorezcan el buen desarrollo del programa, y dar visibilidad a la causa saharauí en nuestro pueblo, siendo un grupo numeroso que por sí solo hace visible su causa.

Estas actividades tienen como objetivos fomentar la integración social y cultural, garantizar el derecho al ocio, al juego y al descanso, fortalecer el bienestar emocional y físico, acompañar en el proceso de adaptación temporal y visibilizar la causa saharauí.

Estas actuaciones se recogen en el Anexo I de este convenio.

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

2.1 El Ayuntamiento de Puerto Real, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención de 10.000,00 € a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf, contemplada nominativamente en el Presupuesto Municipal.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ALSAYF**

3.1 Dedicar la subvención a la consecución del objeto del presente convenio, mediante la ejecución del proyecto anual presentado, comprometiéndose a realizar las actividades contenidas en la cláusula primera de este convenio.

3.2 Justificar al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad según establece este convenio.

3.3 Someterse a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

3.4 Comunicar la obtención de otras subvenciones que financien la actividad subvencionada.

3.5 Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social; La Asociación Amigos del Pueblo Saharaui ALSAYF acredita estar al corriente de sus





obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social en los términos exigidos por los artículos 13. e), y 14 e) de la LGS, y presenta declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas que impidan ser beneficiarias de la subvención contenidas en los apartados 2 y 3 de del artículo 13 de la LGS.

3.6 Dar difusión del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas en los documentos que publiciten las mismas.

3.7 Cubrir antes de las actividades referidas en el proyecto los riesgos que puedan originarse, exonerando al Ayuntamiento de toda clase de responsabilidad.

3.8 Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **CUARTA.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES**

4.1 La Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que de manera alguna, se encuentra en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento de Puerto Real. En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños personales o morales que por acción u omisión puedan producirse durante la realización de las actividades de dicha entidad.

#### **QUINTA: FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

5.1 El Ayuntamiento de Puerto Real, aportará la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2312/78201 y 2312/48218, por importe de 7.000,00 € y 3.000,00 € respectivamente.

El Desglose del presupuesto es el siguiente:

ACTIVIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
SENSIBILIZACIÓN	30,00 €	250,00 €	280,00 €
BILLETES REPRESENTANTES SAHARAUI PARA JORNADA	50,00 €	1224,00 €	1274,00 €
ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA JORNADA	50,00 €	626,00 €	676,00 €
PROYECTO EN LOS CAMPAMENTOS		7000,00 €	7000,00 €
VIAJE A LOS CAMPAMENTOS	300,00 €	700,00 €	1000,00 €
ACTIVIDADES DE OCIO	100,00 €	200,00 €	300,00 €
TOTAL	530,00 €	10.000,00 €	10.530,00 €





5.2 En ningún caso el importe imputado al proyecto, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras administraciones Públicas, podrá superar el presupuesto del proyecto objeto de este Convenio.

5.3 El pago de la subvención se efectuará mediante un pago anticipado del 75%, a realizar antes del día 3 de noviembre del presente, y el restante 25% a la justificación de la totalidad de la subvención.

5.4 La Asociación Alsayf deberá realizar las actividades previstas en el presente Convenio durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y justificará la realización de las actividades, así como los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio. La justificación se realizará hasta el 31 de diciembre de 2025 (inclusive) mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvención contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. (ANEXO II).
2. Declaración responsable sobre otras posibles subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas (ANEXO III).
3. Justificación de la subvención (ANEXO IV), que deberá contar con los siguientes documentos, además de cumplir las normas de publicidad (Anexo V)
  - a. Memoria descriptiva del proyecto o actividad subvencionada.
  - b. Relación de gastos e ingresos que haya comportado la ejecución de la actividad subvencionada.
  - c. Se portarán documentos originales así como copias para su archivo en el expediente de los documentos justificativos de la subvención. Estos consistirán en facturas correctamente expedidas, o cualquier otro documento con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

6.1 Para el seguimiento, control y evaluación del presente convenio se constituirá una comisión mixta de seguimiento que se compondrá por:

- La Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, como Presidenta.
- La Concejala delegada de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Un representante del servicio de cooperación al desarrollo y voluntariado del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Dos representantes nombrados por la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui Alsayf.

La comisión se reunirá una vez formada, tantas veces se estime conveniente por alguna de las partes, solicitándola con una antelación mínima de 3 días hábiles. Para la válida constitución de la misma será necesario la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, además de la Presidenta o Secretario, o persona en quienes deleguen.

La comisión de seguimiento podrá dictar sus propias normas de funcionamiento, si bien le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 40/2015 de Régimen de Sector Público.

6.2 Las funciones de la comisión son:





- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los compromisos de las partes.
- Resolver controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

7.1 El presente convenio se vería modificado debido a la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, incluyendo las modificaciones del proyecto presentado.

7.2 Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su vigencia y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

#### **OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

8.1 Serán causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de una de las partes, que habrá de hacerse con un mínimo de tres meses de antelación.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes, por escrito.
- La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del convenio.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

8.2 Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD**

9.1 Las partes se comprometen a reseñar la colaboración del Ayuntamiento con el escudo/logo facilitado por el Área correspondiente.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA**

10.1 La Vigencia de este Convenio será desde la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2025, sin prórroga posible.

#### **UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

11.1 El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha que consta en el pie de página.

Puerto Real, a de de 2025

LA ALCALDESA PRESIDENTA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO REAL

LA PRESIDENTA DE LA  
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL  
PUEBLO SAHARAUI ALSAY

Aurora Salvador Colorado

Yolanda Belizón López

Da Fe,

Yazmin Perez Pedrianes  
SECRETARIA GENERAL ACC.  
Ayuntamiento de Puerto Real





ANEXO 1: PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN





## ANEXO 2

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social:			C.I.F.:	
Dirección			Nº insc.	
Localidad: PUERTO REAL	Provincia: CÁDIZ	C. P. 11510	Tlf: :	Fax:
Miembro de alguna Mesa Sectorial, Foro Local o Federación(especificar):				

2. DATOS DEL/A REPRESENTACIÓN LEGAL				
Apellidos y Nombre:			D.N.I.	
En calidad de: PRESIDENTE				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad: PUERTO REAL	Provincia: CÁDIZ	C. P. 11510	Tlf:	Fax:

3. SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS		
Ayudas Solicitadas		
Fecha	Administración/Ente Público o Entidades Privadas	Importe
Ayudas Concedidas		
Fecha	Administración/Ente Público o Entidades Privadas	Importe
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido ayuda para esta actividad fuera de esta convocatoria		





CERTIFICA que la entidad a la que representa ha justificado debidamente, en tiempo y forma, todas las subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Puerto Real, encontrándose además al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que se cumplen todos los requisitos legales fijados por el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puerto Real a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL/LA REPRESENTANTE,

Ante mí,

FUNCIONARIO/A DE LA ADMINISTRACIÓN





### ANEXO 3

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social			C.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/a:				
Apellidos y Nombre:			D.N.I.	

CERTIFICA que se ha realizado el programa/actividad/fin denominado \_\_\_\_\_, subvencionado con \_\_\_\_\_ euros, del Convenio de Colaboración reflejado nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2025.

1º. Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por el Ayuntamiento).
- Conclusiones.

2º. Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (Art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado





CERTIFICA que la subvención concedida en ningún caso ha superado el gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente CERTIFICA que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS		
Fecha	Administración/Ente Público o Entidad Privada	Importe

Puerto Real a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL/LA REPRESENTANTE





ANEXO 4: MEMORIA RESUMEN DEL PROYECTO DESARROLLADO.

La Entidad beneficiaria de la subvención convenida deberá presentar una memoria descriptiva del programa desarrollado, en el que se recojan como mínimo los siguientes puntos:

1. Denominación.
2. Calendario y horarios de las actividades desarrolladas.
  - Período de funcionamiento y vacaciones.
  - Horarios semanales de las distintas actividades.
3. Objetivos que se han alcanzado.
4. Características de los participantes:
  - Edades, categorías, especialidades, sexo...
3. Equipamiento :
  - Espacios utilizados para desarrollar el proyecto.
  - Material utilizado para el desarrollo de las actividades.
3. Mecánicas de desarrollo.
  - Actividades: enseñanza o formación, actividades complementarias.
3. Recursos humanos:
  - Personas que han intervenido en las actividades. (Coordinación y desarrollo).
3. Promoción, difusión e información de las actividades.
4. Evaluación de los resultados.
5. Informes y observaciones.





## **ANEXO 5: Normas para cartelería y publicidad**

Con el objetivo de mejorar la calidad de la cartelería y publicidad de los eventos y programas que se realizan en la ciudad, a la vez que homogeneizar y optimizar la imagen que la Institución Pública ofrece a los ciudadanos, este Ayuntamiento está realizando una regulación de la emisión de este tipo de comunicaciones escritas. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe velar por la imagen y los contenidos de cualquier documento escrito en los que colabore, se han establecido, con el fin de que se hagan llegar a las entidades colaboradoras, las siguiente normas:

1.- LOGOSÍMBOLO. En todos los carteles, dípticos, trípticos, tarjetas, pegatinas o cualquier otro objeto promocional en los que el Ayuntamiento aparezca como entidad colaboradora, deberá aparecer el logotipo municipal, que deberá solicitarse si no se posee a la U.A. Comunicación vía correo electrónico.

2.- PROPORCIÓN. No se aceptarán modificaciones escalares, ya sea en aumento o disminución, de alto o de ancho, por motivos de soporte, medio, realización u otros condicionantes. Las modificaciones que del logotipo que se realicen deberán siempre respetar la proporción establecida.

3.- TAMAÑO. No se establecen parámetros de tamaño mínimo y máximo de la composición del logotipo, si bien no será nunca menor que el resto de entidades colaboradoras, cuando sean más de una.

4.- COLOR. El logotipo deberá aparecer en uno de los siguientes colores corporativos:

- Pantone 216 (rojo oscuro), para cartelería a color

- Pantone 425 (gris) y Pantone Process Black (negro) para cartelería en B/N

- En caso de que la cartelería tenga un fondo distinto al blanco, se deberá insertar recuadro en blanco con el logotipo en uno de los colores antes descritos, o bien letras en blanco sobre uno de los colores corporativos:

En color rojo oscuro (pantone 216) o color dorado (pantone 125) si la cartelería es en color.

5. CONTENIDO. No se aceptará en la cartelería en la que aparezca el logotipo municipal contenidos que atenten contra los derechos humanos y la libertad de las personas, sexistas, pornográficos ni vejatorios, ni cualquier otro que supongan discriminación o insulto a los ciudadanos, prestando especial atención a la protección de los derechos de la infancia.

6.- SUPERVISIÓN. Todos los trabajos de cartelería en los que colabore el Ayuntamiento deberán ser revisados en su totalidad por la U.G. Comunicación (vía correo electrónico) antes de que sean impresos, reservándose la posibilidad de modificar en forma y contenido todos aquellos extremos que no se ajusten a la presente normativa.

